#### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



### TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Magistrada: LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Radicación: 41001-31-03-003-2019-00118-01

Demandante: ISABEL TRIANA CASTAÑEDA

Demandado: BANCOLOMBIA S.A.

Proceso VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

Asunto: APELACIÓN SENTENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, acogido por la Sala Civil Familia Laboral y declarado exequible por la Corte Constitucional, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P., **CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE APELANTE** por el término de cinco (5) días, para sustentar los reparos en los que fundamentó su recurso de apelación, **advirtiéndole** que de no hacerlo oportunamente, se declarará desierto.

Acto seguido, por Secretaría y de conformidad con lo normatividad citada (art. 14 Decreto 806 de 2020 y art. 110 C.G.P.) **CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA NO APELANTE**, por el mismo término, para que presente la réplica.

Para la presentación de la sustentación y su réplica, se ha dispuesto el correo electrónico **secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.**, reiterando a las partes la observancia del deber consagrado en el ordinal 14 del artículo 78 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE** 

#### República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

#### Firmado Por:

# LUZ DARY ORTEGA ORTIZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 51684e28a08a4644eb149ee8d888b12c5074ebbb69619a0922c2abfaf0 35a7ca

Documento generado en 10/05/2021 03:19:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica